

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2023 00431 00

Sustanciación: 172

Se corre traslado a las partes de la rendición de cuentas rendida por el secuestre designado, por el termino de 10 días, para que la objeten de ser el caso, conforme a lo establecido en los numerales 2º y 4º del artículo 500 del C.G.P.

Finalmente se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente en el correo electrónico del Juzgado: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 20
Fecha de notificación por estado 09/02/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70ba0e8125a932d562723ef068fc14b63303c9cc432663406982a800973c25a1**

Documento generado en 08/02/2024 11:12:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>